

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520190074300**, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, quien informa que, al confrontar el expediente físico, con el expediente virtual allegado, las actuaciones adelantadas se encuentran en desorden, debiendo coincidir el orden natural de las actuaciones del expediente físico y su foliatura con el expediente virtual.

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena, **OBEDECER Y CUMPLIR** lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral en providencia de fecha 09 de junio de 2022.

POR SECRETARIA, ordenar y cotejar la totalidad del expediente físico y digital, constatando que los documentos se encuentren archivados de forma cronológica y de acuerdo con las reglas establecidas en la Circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 por medio de la cual se expidió el Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación de Expedientes.

Efectuado lo anterior, REMÍTASE el proceso físico y digital al Honorable Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, Magistrado Ponente Dr. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL, con el fin de resolver el recurso de apelación interpuestos por las partes contra la sentencia de fecha 27 de abril de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **15 DE JULIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **029**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **076e5684d4c8a89d0f1800bce81c60b91c517ee418936b894423b77248b3e831**

Documento generado en 14/07/2022 06:04:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>